



I LEGISLATURA

## **JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA** **Secretaría Técnica**

JUCOPO/ST/245/2018.  
Ciudad de México, 22 de octubre del 2018.

**LIC. ESTELA CARINA PICENO NAVARRO.**  
**COORDINADORA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,**  
**I LEGISLATURA, PRIMER AÑO.**  
**PRESENTE.**

Por instrucciones de la Diputada Ernestina Godoy Ramos, Presidenta de la Junta de Coordinación Parlamentaria, con fundamento en lo establecido en los artículos 4, fracciones XXV y LIII, 29, fracciones VII y XIX, 31, 32, fracciones XVI y XXXI, 48, 49, fracciones I, VII, XIII, XVI y XXI, 51, fracción V, 67, 68, 70, 72, 73, 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica, así como los artículos 187, 188, 189 y 192 del Reglamento ambos del Congreso de la Ciudad de México me permito comunicarle lo siguiente:

- Que el 22 de octubre de 2018, la Junta de Coordinación Política aprobó el Acuerdo CCMX/JUCOPO/19/2018 de la Junta de Coordinación Política mediante el cual se inicia el procedimiento para nombrar la Comisión Técnica que se encargará para planear y conducir la transición de la Procuraduría General de Justicia a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

Por lo anterior, de conformidad con los artículos 13, fracción L, 32, fracción XVI y 95 de la Ley Orgánica y los artículos 54, 487, fracción VI del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, se hace del conocimiento, para los efectos que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**

  
**ESP. IRVING/ESPINOSA BETANZO.**  
**SECRETARIO TÉCNICO**

IEB / MRBC

**ACUERDO CCMX/I/JUCOPO/19/2018.  
DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA MEDIANTE EL CUAL SE INICIA EL  
PROCEDIMIENTO PARA NOMBRAR LA COMISIÓN TÉCNICA QUE SE ENCARGARÁ  
DE PLANEAR Y CONDUCIR LA TRANSICIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE  
JUSTICIA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**CONSIDERANDO**

**I.-** Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México la función legislativa se deposita en el Congreso de la Ciudad de México, en las materias que expresamente le confiere la misma.

**II.-** Que el artículo Décimo Séptimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México establece:

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** *El Congreso deberá nombrar una comisión técnica, a más tardar el 31 de diciembre de 2018, que se encargará de planear y conducir la transición de la Procuraduría General de Justicia a la Fiscalía General de Justicia. También establecerá un fondo especial para financiar dicho proceso.*

*Las relaciones laborales de las personas trabajadoras de la Procuraduría General de Justicia se regirán por lo dispuesto en el artículo Vigésimo Quinto Transitorio de esta Constitución.*

*El personal que trabajará en la Fiscalía General de Justicia deberá ser seleccionado mediante un concurso de oposición abierto. La comisión técnica emitirá las bases y la convocatoria para el concurso de selección. Antes del examen, todos los aspirantes recibirán un curso intensivo de capacitación durante cinco meses que les transmitirá las habilidades necesarias para ser fiscales. Las y los aspirantes recibirán un apoyo económico durante su participación en el proceso.*

*La comisión técnica diseñará un examen de selección que evaluará que las y los aspirantes cuenten con las capacidades prácticas necesarias para desempeñarse efectivamente como fiscales.*

*La comisión técnica también establecerá las bases para seleccionar al resto del personal operativo y administrativo de la Fiscalía.*

*En la selección de agentes del Ministerio Público y el resto del personal de la Fiscalía respetará la paridad de género.*

*La Fiscalía deberá comenzar operaciones a más tardar el 31 de mayo de 2019 y lo podrá hacer de forma gradual.*

*La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal continuará encargándose de la función ministerial hasta que inicie sus funciones la Fiscalía.*

*Todas las averiguaciones previas y carpetas de investigación iniciadas por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal antes que entre en funcionamiento la Fiscalía General de Justicia, se concluirán por ésta en los términos de las disposiciones vigentes antes de la entrada en vigor de la ley que la rija.*

*La ley de la Fiscalía General de Justicia entrará en vigor el 5 de diciembre de 2018.*

*La o el Fiscal General de Justicia será designado por el Congreso de la Ciudad de México a más tardar el 30 de abril de 2019.*



**III.-** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, fracción XXV, y 48 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, la Junta de Coordinación Política es la expresión de la pluralidad del Congreso, por tanto, es el Órgano colegiado en el que se impulsa entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

**IV.-** Que el artículo 49, fracciones I, XIII y XXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México considera que la Junta de Coordinación Política tiene la atribución de elaborar la agenda de los asuntos políticos y de trámite que se tratarán en las sesiones, impulsar la conformación de acuerdos relacionados con el contenido de las propuestas o iniciativas que requieran de su votación en el Pleno a fin de agilizar el trabajo legislativo, así como suscribir acuerdos relativos a los asuntos que se desahoguen en el Pleno.

**V.-** Que el artículo 67 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México señala que las Comisiones son órganos internos de organización, integradas por las y los Diputados, constituidas por el Pleno, que tienen por objeto el estudio, análisis y elaboración de dictámenes, comunicaciones, informes, opiniones, resoluciones y acuerdos que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización, de investigación y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Congreso, lo anterior dentro del procedimiento legislativo establecido en la citada Ley.

**VI.-** Que el 4 de octubre de 2018 el Pleno de este Congreso aprobó, entre otras, la integración de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia para desarrollar las tareas específicas que le son propias y que derivan de su denominación.

**VII.-** Que esta Junta de Coordinación Política considera que corresponde a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia participar en el proceso que lleve a cabo este Congreso para nombrar la Comisión Técnica que se encargará de planear y conducir la transición de la Procuraduría General de Justicia a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en aras de cumplir el mandato constitucional señalado en el numeral II del presente apartado de Considerandos.

Por lo expuesto y fundado, esta Junta de Coordinación Política tiene a bien emitir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, inicia el procedimiento para nombrar la Comisión Técnica que se encargará de planear y conducir la transición de la Procuraduría General de Justicia a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** A efecto de que este Congreso nombre la Comisión Técnica citada, se instruye a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia para que emita la

Convocatoria correspondiente para nombrar a los integrantes de la citada Comisión Técnica, la cual deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:

1. El número de personas a integrar la Comisión Técnica será de siete.
2. Podrán registrarse quienes cuenten con:
  - a) Carta de apoyo de instituciones de educación superior y/o de investigación en materias relacionadas con administración, derecho, administración y procuración de justicia, promoción de los derechos humanos, la política criminal, derecho penal, asesoría legislativa, consultoría a instituciones públicas y otros afines, cuyos órganos directivos y planteles realicen sus actividades académicas preferentemente en la Ciudad de México. Cada institución académica podrán otorgar cartas de apoyo a quienes consideren idóneos; o
  - b) Carta de apoyo de organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas por lo menos doce meses antes de la fecha de presentación de postulaciones, que conforme a su acta constitutiva tengan un objeto social relacionado con la investigación del derecho, administración y procuración de justicia, promoción de los derechos humanos, la política criminal, derecho penal, asesoría legislativa, consultoría a instituciones públicas, diseño y otros afines, y tengan su domicilio en la Ciudad de México.
3. Las personas postuladas deberán cumplir con los siguientes requisitos:
  - a) Tener nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
  - b) Tener cuando menos treinta años cumplidos;
  - c) Tener título profesional en las materias de derecho, administración y otras afines, o experiencia notoria en actividades de administración y procuración de justicia, derecho penal, asesoría legislativa, consultoría a instituciones públicas, o experiencia socialmente notoria en promoción y defensa de derechos humanos, en todos los supuestos con antigüedad mínima de 5 años;
  - d) No estar inhabilitado para desempeñar empleos, cargos o comisiones de carácter público;
  - e) No haber sido condenado por delito doloso que amerite pena privativa de libertad;
  - f) No ser persona servidora pública ni ocupar ningún cargo de elección popular, a menos que se separe definitivamente del mismo antes de que inicie el proceso de selección;
  - g) No pertenecer a un partido político o sus órganos de dirigencia en los últimos 3 años.
  - h) Gozar de buena reputación y haberse distinguido por su honorabilidad e independencia.
  - i) Las personas postuladas deberán entregar un ensayo auténtico, con un desarrollo de 5 a 10 cuartillas, mediante el cual se demuestren sus conocimientos en la materia.
4. La Comisión de Administración y Procuración de Justicia deberá considerar lo siguiente:



CCMX/I/JUCOPO/19/2018

- a) La Convocatoria deberá ser publicada el 28 de octubre de 2018 en la página electrónica del Congreso de la Ciudad de México y en por lo menos dos diarios de circulación nacional.
- b) El procedimiento que lleve a cabo debe considerar que la Comisión Técnica debe ser nombrada a más tardar el 30 de noviembre de 2018.
- c) El procedimiento se llevará a cabo bajo los principios de transparencia y máxima publicidad.

**TERCERO.-** La Comisión de Administración y Procuración de Justicia al emitir la Convocatoria, establecerá los criterios objetivos de evaluación a la cual someterán a las personas propuestas para integrar la Comisión Técnica; los criterios que se establezcan estarán sometidos al principio de máxima publicidad.

**CUARTO.-** La Comisión de Administración y Procuración de Justicia integrará una relación de las personas propuestas en tiempo y forma, que cumplan con los requisitos de elegibilidad para ser designados; dicha relación será publicada en la página electrónica del Congreso de la Ciudad de México.

**QUINTO.-** Concluido el proceso de evaluación, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, en los términos de la normativa aplicable, someterá al Pleno del Congreso una propuesta con los nombres de las siete personas que hubieren obtenido los mejores resultados en la evaluación realizada.


Se requerirá del voto de la mayoría simple de los miembros presentes en la sesión respectiva para aprobar los nombramientos propuestos.

**SEXTO.-** La Comisión de Administración y Procuración de Justicia, remitirá la convocatoria a las escuelas, facultades que impartan las carreras de derecho y abogacía, para su máxima publicidad a la comunidad académica y estudiantil que estén interesadas en participar.

**SÉPTIMO.-** Comuníquese el presente Acuerdo al Presidente de la Mesa Directiva para que se haga del conocimiento de todas y todos los Diputados, así como a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México, el 22 de octubre de 2018.

**GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

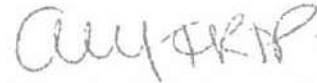
  
Dip. Ernestina Godoy Ramos.  
Coordinadora y Presidenta  
de la JUCOPO.

  
Dip. Eduardo Santillán Pérez.  
Vicecoordinador

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**



Dip. Teresa Ramos Arreola.  
Coordinadora.



Dip. Alessandra Rojo de la Vega Pícolo.  
Vicecoordinadora.

**ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA DE ENCUENTRO SOCIAL**



Dip. Fernando José Aboltiz Saro.  
Coordinador

Dip. Miguel Ángel Álvarez Melo.  
Vicecoordinador.

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

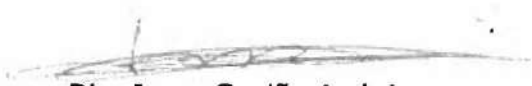


Dip. Mauricio Tabe Echartea.  
Coordinador.



Dip. Christian Damián Von Roehrich de la  
Isla.  
Vicecoordinador.

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**



Dip. Jorge Gaviño Ambriz.  
Coordinador.

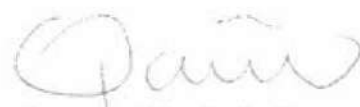


Dip. Víctor Hugo Lobo Román.  
Vicecoordinador.

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO**



Dip. Circe Camacho Bastida.  
Coordinadora.

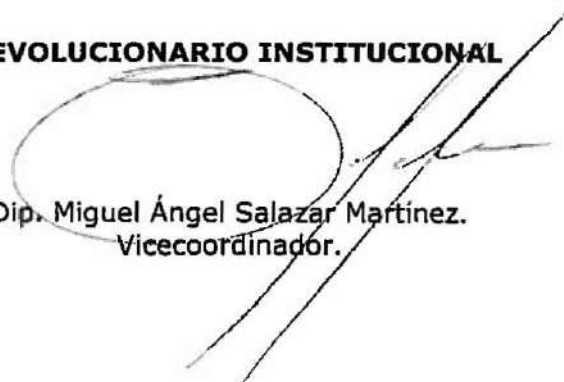


Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya.  
Vicecoordinadora.

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**



Dip. Armando Tonatiuh González Case.  
Coordinador.



Dip. Miguel Ángel Salazar Martínez.  
Vicecoordinador.